



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108 -2017-OSINFOR

Lima, 10 MAYO 2017

VISTOS:

Los Memorándums N° 140 y 141-2017-OSINFOR/08.1, de fechas 08 de mayo de 2017 y el Memorándum N° 095-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 24 de abril de 2017, emitidos por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, mediante los cuales se solicita asignación de fondos por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, define el otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...);”*

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la misma Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;*

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva establece que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;* precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución*



de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 042-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 15 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 004-2017-OSINFOR, "Directiva para el otorgamiento, uso y rendición de fondos por encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para la atención de los gastos de supervisión, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Puerto Maldonado, Pucallpa y La Merced;

Que, los fondos solicitados, al cual se hacen referencia, cuentan con Certificación de Crédito Presupuestario N° 605, N° 606 y N° 607, de fechas 09 de mayo del 2017, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Unidad de Administración Financiera y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", a favor del personal, concepto de gasto, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral II, apartado 2.3, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 004-2017-OSINFOR. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente resolución.



ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0019 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095081, 0027 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00009 0141971, 0028 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00010 00141972, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento y acciones al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera.

Regístrese y comuníquese,



CPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108 -2017-OSINFOR

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe Total	
1	PUERTO MALDONADO	GASTOS DE SUPERVISIÓN	KENNY TAIRON GOMEZ VELA	19	4,419.00	Del 10 de mayo al 24 de mayo 2017
2	LAMERCED		EDSON REZA POMA	27	2,795.00	Del 16 de mayo al 26 de mayo 2017
3	PUCALLPA		CESAR JULIO HUANCA URETA	28	1,570.00	Del 12 de mayo al 20 de mayo 2017
TOTAL					S/8,784.00	

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108 -2017-OSINFOR

FUENTE	OFICINA DESCONCENTRADA PUERTO MALDONADO	OFICINA DESCONCENTRADA LA MERCED	OFICINA DESCONCENTRADA PUCALLPA	TOTAL META 019, 027 Y 028 RDR
ENCARGADO	KENNY TAIRON GOMEZ VELA	EDSON REZA POMA	CESAR JULIO HUANCA URETA	
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISIÓN			
CLASIFICADOR DE GASTOS	019 RDR	027 RDR	028 RDR	
2.3.11.11	546.00	162.00		708.00
2.3.13.11	65.00		278.00	343.00
2.3.15.31	30.00	20.00	30.00	80.00
2.3.15.41	55.00	35.00	30.00	120.00
2.3.18.12		50.00	50.00	100.00
2.3.199.199	123.00	140.00	72.00	335.00
2.3.21.21	1,040.00	480.00	80.00	1,600.00
2.3.21.2.99			50.00	50.00
2.3.27.11.99	2,560.00	1,908.00	980.00	5,448.00
Total	4,419.00	2,795.00	1,570.00	8,784.00

